



Derechos de las personas LGBTI en la Constitución de la Ciudad de México

Objetivo: Contribuir al proceso constituyente con propuestas para la garantía, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos de las personas LGBTI que viven y transitan en la Ciudad de México.



Índice general

- I. **Presentación**
- II. **Organizaciones participantes**
- III. **Presentación de propuestas por parte de la Alianza Ciudadana LGBTI rumbo a la Constituyente. Un enfoque desde la Diversidad Sexual en la Ciudad de México.**
- IV. **Intervenciones de integrantes del Grupo Redactor**
- V. **Boletín CDHDF: “Piden Incluir Derechos de las Personas LGBTI en la Nueva Constitución de la Ciudad De México”**



Presentación

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) —a través de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas— en su trabajo de acompañamiento a las iniciativas impulsadas desde las organizaciones de la sociedad civil para la promoción y exigibilidad de sus derechos humanos y en el marco del proceso de elaboración de la Constitución de la Ciudad de México, realizó en sus instalaciones el 23 de junio de 2016 el Conversatorio: “Derechos de las personas LGBTI en la Constitución de la Ciudad de México. Presentación de propuestas de la Alianza Ciudadana LGBTI”.

En el Conversatorio la Alianza, conformada por más de doce organizaciones de la sociedad civil presentó el documento: Propuestas por parte de la Alianza Ciudadana LGBTI rumbo a la Constituyente. Un enfoque desde la Diversidad Sexual en la Ciudad de México.

Las organizaciones posicionaron el documento que contiene propuestas para el proyecto de la Constitución de la Ciudad, a fin de que se reconozcan y garanticen los avances ganados en materia de derechos humanos de la población LGBTI y se amplíe su ejercicio, y lo entregaron a Melissa A. Vértiz Hernández, representante de Don Miguel Concha, integrante del grupo asesor conformado por el Jefe de Gobierno para redactar una primera propuesta de Constitución y a Víctor Domínguez Loera, representante de Porfirio Muñoz Ledo, Coordinador General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal.

Esta carpeta contiene la información sobre las organizaciones que conforman la Alianza, su documento de propuestas, la transcripción de los comentarios de Melissa A. Vértiz Hernández y Víctor Domínguez Loera al recibirlo y el boletín mediante el cual la CDHDF difundió la presentación.

La CDHDF, contribuye con ello a dar voz a la sociedad civil en el proceso constituyente de la Ciudad de México, en este caso particular para promover los derechos de la población LGBTI de la Ciudad de México.

[ÍNDICE](#)



Organizaciones participantes



No.	Nombre de la Organización	Página web y/o redes sociales	Descripción de quién y qué hace la ONG y su <i>expertise</i> en relación al tema LGBTI (Transcripción literal de sus páginas web)
1	Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual A.C.	www.fundacionarcoiris.org.mx Fundación Arcoiris @fund_arcoiris	<p><i>Nuestro trabajo está orientado a trabajar en pro de la diversidad sexual, por la defensa de los derechos humanos y el reconocimiento de la igualdad entre los géneros para alcanzar la igualdad y garantía de sus derechos humanos. Nuestra misión es incluir la sexualidad y la representación de género como elementos de acción y debate en espacios intersectoriales.</i></p>
2	Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos A.C.	www.lasreinaschulasac.org Las Reinas Chulas @lasreinaschulas	<p><i>Somos una organización de cabareteras feministas chingonas que, a través del humor y el placer, buscamos generar cambios artísticos, culturales, políticos y sociales. Nuestra misión: buscamos la transformación social a través del arte del cabaret con perspectiva feminista y en el marco de los derechos humanos. Creamos proyectos innovadores y lúdicos que busquen la visibilización de poblaciones LB y la sensibilización de la población en general. Ejemplo de ello es la campaña de visibilización lésbica "Cámbiate el chip, vuela", la Jornada Cultural por el Día Internacional de las Rebeldías Lésbicas y los talleres de empoderamiento a activistas y mujeres lesbianas "El Cabaret al Servicio de las Lenchas", entre otros.</i></p>
3	Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A.C.	www.letraese.org.mx LetraeSe @Letraese	<p><i>Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, AC es una organización civil sin fines de lucro dedicada a la difusión de información y a la defensa de los derechos humanos. Nos enfocamos a los temas relacionados con el trinomio sexualidad, salud y sociedad. En particular con los temas de la diversidad sexual, el género, el VIH, infecciones de transmisión sexual y los derechos sexuales y reproductivos.</i></p>
4	Inspira Cambio AC.	www.inspiracambio.org Inspira Cambio AC Oficial @InspiraAC	<p><i>Somos una organización sin fines de lucro que desarrolla programas de salud en población más vulnerables. En población LGBT (Por sus características la población intersexual no es una población que alcanzamos) desarrollamos programas de salud sexual y reproductiva y prevención del estigma y discriminación. Nuestros programas se basan en evidencia científica y con procesos de monitoreo y evaluación para medir el impacto.</i></p>

No.	Nombre de la Organización	Página web y/o redes sociales	Descripción de quién y qué hace la ONG y su <i>expertise</i> en relación al tema LGBTI (Transcripción literal de sus páginas web)
5	ALTARTE A.C.	www.fids.mx Altarte Ac @FIDSMX	<p><i>Altarte A.C. es una organización sin fines de lucro, dedicada a promover el respeto a la diversidad sexual, la equidad de género y los derechos sexuales y reproductivos a través del arte en todas sus manifestaciones. Nuestro trabajo consiste en desarrollar y apoyar proyectos artísticos y culturales que ayuden a sensibilizar a las personas sobre el reconocimiento de las distintas formas de vivir y expresar la sexualidad, así como visibilizar las expresiones artísticas y culturales de las poblaciones sexodiversas.</i></p>
6	UDiversidad UNAM	UDiversidad UNAM @UNAMUDiversidad	<p><i>UDiversidad UNAM es un espacio libre de discriminación en donde convergen distintas áreas de estudio, se fomenta la sensibilización y el autocuidado para el bienestar personal, social y sexual a través del empoderamiento personal en un espacio de convivencia y recreación a favor de la diversidad sexual e identidades de género. Los ejes rectores son DDHH, disidencia sexogenérica, salud sexual y reproductiva, igualdad sustantiva y divulgación de la ciencia.</i></p>
7	Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud A.C.	www.redbalance.org Balance Ac @Balancejuven	<p><i>Balance es una organización feminista que actúa a nivel local, regional y global para mejorar las condiciones de vida de las mujeres transformando las políticas públicas en salud y sexualidad desde un marco de justicia social, sexual y reproductiva. Incorporamos la perspectiva de diversidad e identidad sexual en todas nuestras actividades de manera transversal y continua. Difundimos los derechos sexuales de todas las personas, promovemos el respeto a las diversidades sexuales y fortalecemos el reconocimiento de los derechos humanos de las personas no heterosexuales y de la disidencia sexual.</i></p>
8	Condomóvil AC	www.condomovil.org.mx Condomovil @condomovil	<p><i>Contribuir a reducir nuevos casos de VIH e ITS, de embarazos no deseados y de estigma y discriminación en población general con énfasis en poblaciones con más riesgos en México (gay, HSH, jóvenes, usuarios de drogas inyectables, trabajo sexual masculino y femenino, población trans), mediante estrategias de prevención, capacitación y detección temprana de VIH, respetando los derechos humanos (DDHH) y atendiendo el enfoque de género.</i></p>

No.	Nombre de la Organización	Página web y/o redes sociales	Descripción de quién y qué hace la ONG y su <i>expertise</i> en relación al tema LGBTI (Transcripción literal de sus páginas web)
9	Almas Cautivas A. C.	Almas Cautivas A.C. @almascautivas	<i>Somos una A. C. sin fines de lucro conformada por mujeres transexuales, trabajamos a favor de la población LGBT en prisión, dando prioridad a la población trans. La misión de Almas Cautivas A. C. es realizar labores de asistencia, apoyo y promoción de los derechos humanos para las personas en situación de vulnerabilidad recluidas en los centros penitenciarios mexicanos, así como trabajar para lograr una sociedad igualitaria que brinde mayores oportunidades de desarrollo a las mujeres transexuales en libertad y para aquellas que están por una reinserción social y laboral.</i>
10	Red de Juventudes Trans México	Red de juventudes Trans México @JuventudesTransMx	<i>Somos una red transfeminista de jóvenes transgénero y transexuales en defensa de los derechos humanos de las infancias y de las juventudes trans. Facilitamos procesos de promoción de DDHH, afectivos y de reflexión frente a las violencias. Brindamos asesoría jurídica y acompañamiento en procesos de transición.</i>
11	Clóset de Sor Juana AC	www.elclosetdesorjuana.org.mx ClosetSorJuana @ClosetSorJuana	<i>El Clóset de Sor Juana es una organización lésbico feminista que, desde 1992, promueve y defiende los derechos de las mujeres que viven discriminación por su orientación sexual e identidad de género. Buscamos generar una fuerza política y sociocultural lésbico feminista para impulsar el desmantelamiento de las lógicas discriminatorias, buscando la transformación de las estructuras de dominación y la construcción de una sociedad más libre para todas las personas.</i>
12	Espolea A.C.	www.espolea.org Espolea @espolea	<i>Espolea A.C. es una organización que busca empoderar a jóvenes en iniciativas que les permitan actuar como agentes de cambio y promover el respeto a los derechos humanos. La organización se compone de cuatro programas: participación política, drogas (incluyendo reducción de daños y políticas de drogas) género y por último, VIH y SIDA. La organización se fundó en el 2006 y desde entonces ha realizado una gran cantidad de proyectos a nivel local, en la Ciudad de México, nacional e internacional. Proyectos de investigación sobre uso de drogas y población LGBT.</i>

Contacto:

Roberto Pérez Baeza

alianzaciudadana.lgbti@gmail.com

roberto@fundacionarcoiris.org.mx

[ÍNDICE](#)



Documento de propuestas



Un enfoque desde la diversidad sexual en la Ciudad de México

Contenido

1.- Introducción

2.- Terminología sobre derechos de las personas acrónimo LGBTI y SOGI

3.- Propuestas de enfoques LGBTI en derechos específicos

4.- Observaciones y propuestas al articulado del borrador de la Constitución

1. Introducción

La Alianza Ciudadana LGBTI es una articulación de organizaciones y colectivos de la sociedad civil cuyo propósito es contribuir al logro de una sociedad en la cual haya un pleno reconocimiento de los derechos de las personas independientemente de su orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales para garantizar la vida digna de todas las personas.

En el marco de la construcción y redacción de la próxima constitución de la CDMX, la Alianza Ciudadana LGBTI hace un llamado para reconocer e integrar en todos sus apartados, las necesidades específicas de la población de la diversidad sexual, salvaguardando de manera plena su autonomía y **libertades** conquistadas a lo largo de los últimos **20 años**, transversalizando el tema, como un proceso que reconozca valorar las implicaciones que tiene para las y los ciudadanos cualquier acción que se planifique para su beneficio. Incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de la población LGBTI.

En este momento estamos frente a la oportunidad de incorporar principios rectores del actuar ciudadano en la carta magna, debemos asegurar la inclusión efectiva lo que significa ir más allá de las acciones de prevención, erradicación de la discriminación para incluir acciones enfocadas a la creación de espacios propicios para el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos a través de la educación para la paz y la convivencia pacífica, desde un enfoque humanista, desarrollando la comprensión mutua, compatible con la legítima pluralidad de planteamientos ideológicos y políticos. Se trata de dar respuestas sociales, económicas y culturales a una serie de necesidades actuales, que condicionan de manera decisiva, el desarrollo y la vida de las personas en sus realidades cotidianas.

Por ello, este documento refleja las discusiones teóricas, políticas en apego a los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos para las personas LGBTI que hemos tenido a lo largo de varias reuniones, discusiones y consenso las organizaciones que conformamos la Alianza Ciudadana LGBTI.

Con la intención de fortalecer el reconocimiento y la protección de nuestros derechos hacemos de su conocimiento nuestras observaciones y propuestas en varios sentidos que a continuación se desglosan.

2. Terminología sobre derechos de las personas y acrónimo LGBTI y SOGI

La terminología que se ha utilizado a lo largo del tiempo para referirse a la orientación sexual e identidad de género ha cambiado dependiendo del contexto cultural, la temporalidad y el grupo de expertxs que la definan.

La discusión que sobre orientación sexual se desarrolló en un grupo de trabajo por tres días durante la Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995, con la participación de un buen número de representantes de gobierno y sociedad, es un precedente que abrió la puerta en el ámbito intergubernamental al reconocimiento de los distintos tipos de discriminación que enfrentaban Lesbianas, Gays y Bisexuales.

Muchos han sido los documentos y resoluciones que han utilizado la terminología de Orientación sexual e identidad de género como dimensiones a proteger de la vida de las personas, especialmente de las poblaciones LGBTI.

Podemos decir, hoy, 10 años después, que los principios de Yogyakarta, *sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*, ha coadyuvado en la definición y en la estandarización internacional del uso de la terminología en cuanto a derechos humanos se refiere.

En estos principios, resultado del trabajo de la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos junto con una coalición de organizaciones de derechos humanos reunidos en Yogyakarta, Indonesia, del 6 al 9 de noviembre de 2006 aportó a los documentos y definiciones que abonan a la protección de derechos de las poblaciones LGBTI, definiendo como:

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Hoy día la inclusión de la orientación sexual y la identidad de género en el trabajo de los relatores del Consejo de Derechos Humanos abona a la cotidianidad de la discusión en la sesiones del Consejo, lo que ha llevado a la inclusión no sólo en Declaraciones y Acuerdos, sino también a formar parte del discurso cotidiano desde la voz del Alto

Comisionado, como de mismo Secretario General de la ONU, cabe destacar entre los documentos de Naciones Unidas que:

- El 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó la 10 revisión de la Estadística Internacional de Clasificación de las Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (ICD-10) con la cual se reconoció que la “orientación sexual” por sí misma no era un trastorno.

- En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Resolución 17/19 (A/HRC/RES/17/19) “Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género” - la primera resolución de las Naciones Unidas sobre el tema y que en octubre del 2014 el Consejo de Derechos Humanos aprobó su 2da resolución sobre “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género” (A/HRC/RES/27/32).

Además, en 2012, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos publicó recomendaciones a todos los países sobre la orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos.

Así mismo, ha habido otros documentos y organismos que han mencionado Orientación Sexual e Identidad de género en el marco de protección, como ACNUR sobre Directrices sobre Protección Internacional: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967 o el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Para seguir con el contexto latinoamericano y caribeño, la Organización de los Estados Americanos el 3 de junio de 2008 adoptó la resolución titulada “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género” (AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08))

Según el documento denominado ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO Y EXPRESIÓN DE GÉNERO: ALGUNOS TÉRMINOS Y ESTÁNDARES RELEVANTES, un estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cumplimiento de la resolución ‘Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género (AG/RES. 2653 (XLI-O/11):) menciona que al articular los conceptos “orientación sexual”, “identidad de género” y “expresión de género”, o hacer referencia a una persona bajo la sigla LGBTI se evocan, por lo menos, perspectivas sociales, legales y medicas de protección.

Los efectos legales de referencias a estas categorías de discriminación se evidencian en el lenguaje de esta misma resolución de la Asamblea General de la OEA, a través de la cual los Estados Miembros

1. Condena[n] la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género [...] 2. Condena[n] los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género [...] 3. Al[ientan] a los Estados Miembros a que, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de orientación sexual e

identidad de género [e] 4. [instan] a los Estados para que aseguren una protección adecuada de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en temas relacionados con los actos de violencia, discriminación y violaciones de los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género.

Entendiendo que las acepciones orientación sexual, identidad de género y expresión de género han sido utilizadas como referentes para el reconocimiento y la exigibilidad de derechos y que el acrónimo LGBTI es un término común reconocido a nivel mundial para hacer referencia a las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales, asegurando así el reconocimiento y protección legal de su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género como elementos protegidos para la construcción de su identidad y ejercicio de derechos; como Alianza

Ciudadana LGBT, recomendamos que la terminología que se utilice en nuestra constitución vaya en la misma línea de protección de derechos, apelamos a más 10 años de trabajo nacional, regional e internacional en la definición del lenguaje que abona a la protección de derechos de las personas LGBTI para que el marco legal de la Ciudad de México se armonice con estos.

Es decir que se utilice el término orientación sexual para referirse a la condición de discriminación que enfrentan las personas por su filiación erótico-amorosa a uno u otro sexo; expresión de género para referirse a las distintas formas en que las personas pueden manifestar su representación del ser hombre-mujer; identidad de género para referirse a la autodefinición que las personas hacen respecto de su género independiente o no de su adscripción sexual.

3.- Propuestas de enfoques LGBTI en derechos específicos

No obstante la riqueza del documento borrador que se ha trabajado, consideramos importante señalar algunos de los aspectos que de acuerdo a nuestra experiencia, habrían que ser considerados.

a) Salud

El principio de igualdad contempla prohibir la discriminación entre otras causas por orientación sexual, como lo describen los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello la igualdad en el ámbito de la salud y en específico de la salud sexual y reproductiva, ha orientado al Estado a desarrollar mecanismos para que todas las personas logren el bienestar más alto según sus necesidades y contempla realizar acciones concretas orientadas a garantizar los derechos de mujeres y hombres, así como evitar que la diferencia de sexos cause desigualdad, exclusión o discriminación.

Normativamente existen estrategias y acciones encaminadas a garantizar la salud sexual y reproductiva para todas las personas. En el Programa de Acción Específico de Igualdad de Género en Salud, el Programa de Acción Específico de Planificación Familiar y Anticoncepción y el Programa de Prevención y Control del Cáncer de la

Mujer; describen estrategias y acciones encaminada a la mejora en la atención en los servicios de salud, mejorar el acceso a productos y servicios y considerar las inequidades de género.

Sin embargo en México estos programas y acciones en salud sexual y reproductiva están diseñadas para hombres y mujeres con una orientación sexual heterosexual y no consideran la reproducción asistida. Por otra parte estos servicios requieren incorporar avances legislativos como lo son el reconocimiento constitucional de los matrimonios entre personas del mismo sexo y en la Ciudad de México el cambio de identidad de género. Las personas Lésbico, Gay, Bisexual y Trans e intersexual de México en un 70% han sido discriminadas por su orientación sexual y/o identidad de género; igualmente a las personas denominadas como intersex se les ha impuesto una normativa médica, en muchos casos innecesaria para su funcionalidad, ocasionando un sin fin de lesiones, cirugías, todo lo cual limita su desarrollo humano. En la salud y en específico la sexual y reproductiva se ha demostrado que este tipo de discriminación está asociada a una mayor ideación suicida e intento suicida, mayor riesgo de adquirir VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual, abuso sexual, mayor consumo de drogas en comparación de la población general (Mendoza, Juan Carlos. 2015).

La salud sexual y reproductiva tiene que ver con las relaciones interpersonales, con percepciones y con valores; su cuidado evita enfermedades, abuso, embarazos no planeados y la muerte prematura; seleccionar con quién formamos pareja, elegir cuándo y cuántos hijos tener y cómo mantener la salud y gozar la sexualidad en la etapa post-reproductiva. Para esto se requiere un proceso de educación y dotación de servicios, de acceso universal y de calidad. La educación de la sexualidad conforma un proceso de adquirir información y formar actitudes y valores positivos, con respecto al sexo. La meta primaria es la promoción de la salud sexual, lo cual implica adquirir recursos para tomar decisiones sobre la vida presente y futura. Los costos económicos, sociales y psicológicos derivados del ejercicio de la sexualidad, desinformada y sin recursos de protección, son elevados y se aplican para atender embarazos no planeados, infecciones de transmisión sexual, abortos inducidos, violencia intrafamiliar, trastornos psicológicos, entre otros. El acceso a los servicios adecuados a las necesidades de salud sexual y reproductiva en la población LGBTI es también un derecho constitucional y por lo tanto disminuir la discriminación es un ejercicio de inclusión social y visibilizar y atender las inequidades por género, permitirá lograr el principio de igualdad.

Creo es importante recalcar de los recortes presupuestales en salud, lo que lleva a que cada día exista el no cumplimiento del acceso universal, un ejemplo de ello son los desabastos de medicamentos retrovirales para las personas con VIH, sida epidemia concentrada mayormente en poblaciones de hombres que tienen sexo con otros hombres, de jóvenes gay y trabajo sexual de mujeres trans y sabemos que al no tener sus medicamentos en tiempo y forma están generando resistencia a los mismos y con ello se va mermando su salud.

- Otro ejemplo claro del recorte presupuestal es que no existen métodos de barrera gratuitos (condón femenino) para las mujeres lesbianas y mujeres trans que están ejerciendo libremente su sexualidad.

- No hay campañas sobre el uso de drogas inyectables y no inyectables para la población LGBTI y sabemos que es común que se acceda a ellos muy fácilmente.
- Hay una imposición innecesaria de la normativa médica a la reconfiguración genital del neonatal.
- Se requiere de una actualización de Normas sanitarias en salud sexual y reproductiva, de VIH, de género de terapia retroviral, con lo que se estaría viendo beneficiada la población LGBTI.
- Diagnóstico oportuno y tratamiento de ITS para la población LGBTI, con mayor énfasis en población clave.
- Espacios para atención clínica y médica libre de discriminación para la población LGBTI.
- Campañas específicas para hombres gay sobre cáncer de próstata y cáncer de mama.

b) Educación:

La sexualidad es una dimensión inherente, constitutiva de todos los seres humanos, de manera tal que también forma parte de la dignidad humana. Es también uno de los ejes sobre los cuales se estructura y desarrolla nuestra vida cotidiana, tanto en el espacio público como en el privado.

Está asociada al cuerpo, al deseo, al erotismo, al placer, a la afectividad, a la relación con una misma y a la relación con otras y otros, y puede ser fuente de bienestar y de realización personal y social; pero también puede estar asociada al miedo, a la culpa, al rechazo, a la estigmatización y a la discriminación, a la violencia, al dolor y a la enfermedad y, por tanto, ser fuente de frustración y malestar. Es por esto que la ausencia de educación sexual en las escuelas, tanto como una educación sexual inadecuada, pueden tener repercusiones negativas en el desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, particularmente en aquellos contextos donde la desinformación -o mala información-, las creencias, los prejuicios, las normas y las prácticas culturales y sociales propician una situación de vulnerabilidad frente a cuestiones como la violencia sexual, infecciones de transmisión sexual, bullying homofóbico, entre otros.

La sexualidad no es solo biológica, desde siempre ha sido objeto de un conjunto de dispositivos culturales, morales, religiosos y legales que han estatuido lo que “debe ser” el comportamiento apropiado para hombres y mujeres. Ha sido igualmente moldeada y normada en función a determinados intereses de clase, de género, de raza y de edad, entre otros, que organizaron a partir de las diferencias sexuales y desigualdades como forma de control no solamente social sino también político y económico.

Hoy en día, no solo existe un consenso en la comunidad internacional con respecto al rol protector que cumple la educación sexual integral frente al riesgo de un embarazo no deseado, de contraer una infección de transmisión sexual o de sufrir violencia, también se advierte una tendencia creciente y mayoritaria a asignarle un papel

fundamental en la formación integral de las personas así como en la configuración de sus proyectos de vida. La educación sexual integral no es solo un derecho y una obligación estatal, también es una necesidad.

La educación sexual integral implica la participación activa y comprometida de todos. Contrario a los esquemas tradicionales, una nueva educación sexual en la Ciudad de México es responsabilidad de todas y todos, las familias, el estado, las escuelas, profesionistas, las organizaciones de la sociedad civil, tutores, estudiantes, directivos y docentes, entre otros. La constitución de la Ciudad de México debe proponer y avanzar hacia una vida plena para todas las personas. La educación integral es fundamental para garantizar el goce de nuestros derechos.

Requerimos educación sexual integral no biologicista, apoyo a las personas afectadas por bullying, capacitación de los docentes, que sea oportuna, veraz, incluyente, laica, libre de mitos y prejuicios, responsable, respetuosa, con equidad de género a partir de un enfoque multidisciplinario, basada esencialmente en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos universales y por ende de los derechos sexuales y reproductivos.

c) Trabajo:

Derechos de la población LGBTI en la esfera laboral. Constitución CDMX

La discriminación que experimentan varias personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales en el ámbito laboral en la Ciudad de México, y en realidad en todo el país, se traduce en la negación, anulación y obstaculización del ejercicio pleno de su derecho al trabajo, esto por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y/o características sexuales.

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa constitución, al garantizar la no discriminación por diversas condiciones humanas, entre las cuales destaca la preferencia sexual. Sin embargo, aun así la discriminación a este grupo de población existe y puede ser definida como “[...] una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”.¹

No sólo la Constitución Política de nuestro país en su artículo 1° destaca la no discriminación, también existen otros instrumentos locales, nacionales, regionales y globales que llaman a la promoción de los derechos, al respeto a la diversidad y a la igualdad, como son: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley para prevenir y eliminar la discriminación del Distrito Federal (en la cual se menciona

¹ Rodríguez Jesús, *¿Qué es la discriminación y cómo combatirla?*, Cuadernos de la igualdad 2, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2004, p.19.

orientación o preferencia sexual), el Convenio 111 relativo a la Discriminación en materia de empleo y ocupación de la OIT, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre muchos otros de los que México también forma parte.

Es fundamental mencionar que la “[...] discriminación y el acoso comienzan en la etapa de la escolarización, reduciendo de esta manera las perspectivas de empleo [es decir las oportunidades de obtener un empleo formal]. Posteriormente, la discriminación continúa limitando el acceso al empleo [digno] y en el ciclo de empleo [per se, es decir, cuando ya las personas están trabajando]”²; en algunos casos la discriminación y sus consecuencias son tan graves que puede llegar al hostigamiento, acoso, abuso sexual, maltrato físico y asesinato de las y los trabajadores LGBTI.

En 2014 Espolea A.C. y el Foro Eneache con apoyo de la CNDH, realizaron la primera encuesta sobre homofobia y el mundo laboral en México, esta encuesta contó con una muestra representativa de la población nacional; en este sentido es preciso señalar que la mayor parte de la muestra se obtuvo de personas LGBTIQ que residen en la Ciudad de México. Entre los resultados destacan los siguientes:

- Al 20% de las personas encuestadas le han preguntado su orientación sexual y/o identidad de género para obtener un empleo, y al 14% les han negado un empleo por su orientación sexual y/o identidad de género.
- 1 de cada 3 personas han sido víctimas de discriminación por su jefe/a o compañeros/as de trabajo debido a su orientación sexual y/o identidad de género.
- Al 10% de las personas encuestadas las han despedido por motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.
- El 55% de las personas encuestadas señalaron que pocas personas o nadie sabe sobre su orientación sexual y/o identidad de género en su lugar de trabajo.
- Entre los problemas que las y los encuestados tienen a partir de la discriminación se encuentran: el no querer ir a trabajar, aislamiento, depresión, bajo rendimiento laboral, pérdida de amistades, cambio de empleo, pensamientos suicidas entre otros, sólo el 10% respondió que no tenía ningún problema a consecuencia de los actos de discriminación.
- Entre las propuestas que se hicieron a través de la encuesta para prevenir y/o eliminar la discriminación destaca: el fortalecer implementar las leyes o normas que castigan a quienes discriminan, sean de gobierno o privados³. A esta se agregaría contar con instrumentos legales e institucionales que prevengan y eliminen la discriminación.

² Oficina Internacional del Trabajo, *La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: resultados del proyecto PRIDE de la OIT*, [en línea], s/lugar de publicación, consulta: 22 de junio de 2016, Dirección URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/briefingnote/wcms_380831.pdf

³ Espolea A.C., Foro Eneache, *1ra Encuesta sobre homofobia y el mundo laboral en México*, [en línea], México, consulta: 23 de junio de 2016, Dirección URL: <http://www.espolea.org/uploads/8/7/2/7/8727772/resultados-encuesta-2014.pdf>

Sabemos que la legislación por sí sola no elimina la discriminación, empero también sabemos que sin lugar a dudas es el paso inicial para acabar con ella. Desde la Alianza Ciudadana LGBTI nos interesa que la Constitución de la Ciudad de México sea el punto de partida y la base sobre la cual se establezcan las condiciones para una sociedad realmente inclusiva, diversa y con igualdad.

Esperamos que lo estipulado en la Constitución de la Ciudad de México se refleje en políticas públicas que generen buenas prácticas para que todos los grupos de población, incluido el LGBTI puedan ejercer su derecho al trabajo, logrando así su integración significativa en el ámbito y el espacio laboral.

Por último, es preciso destacar en esta nueva Constitución el derecho fundamental a la no discriminación, entendido como un derecho llave para el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas. De esta forma, será necesario estipular en la Constitución que “[...] todas las autoridades, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos [incluido el derecho a la no discriminación], de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”⁴.

Como menciona el proyecto PRIDE de la OIT, se trata de la promoción de los derechos, de la diversidad y de la igualdad en el mundo del trabajo.

d) Acceso a la justicia para la población LGBTI y crímenes de odio

Si los hombres fuesen ángeles el gobierno no sería necesario, así lo escribió en algún momento James Madison en su defensa de la Constitución Norteamericana. El gobierno es pues necesario, pero también son necesarias reglas claras de cómo estará organizado ese gobierno. El día de hoy quiero impulsar un tema que a mi consideración y que yo creo que es algo que comparten mis demás compañeras, debe ser tomado en cuenta en la Nueva Constitución que ha de regir a nuestra ciudad.

El tema es el Acceso a la Justicia para la población LGBT que reside o transita por la ciudad. Muchas ideas se han vertido sobre lo que es la justicia, pero pocas se han detenido a mirar cómo ese ordenamiento de lo justo afecta a las personas que pertenecen a ciertos grupos en desventaja y en particular a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans.

Si bien en nuestra Carta Magna se estipula el principio de igualdad, el derecho a las garantías judiciales y seguridad jurídica, en la realidad todo ello es tan solo una quimera, basta con que una persona trans infrinja un delito para darse cuenta de ello, al momento de ser procesada si una mujer trans no cuenta con documentos acordes a su identidad, indefectiblemente será trasladada a un reclusorio varonil, el proceso y la

⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, [en línea], México, consulta: 23 de junio de 2016, Dirección URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s=>

sentencia generalmente se ven afectados por el prejuicio, la intolerancia y el rechazo derivando en condenas más altas por el simple hecho de ser una persona trans.

El año pasado, esta Comisión en donde nos hemos reunido hoy, emitió una recomendación a la Secretaría de Gobierno por el “Uso indebido, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación al derecho a la igualdad y no discriminación en agravio de las personas de la comunidad LGBTTTI privadas de la libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte”, recomendación 13/2015 y que es un ejemplo claro de que aún tenemos que avanzar mucho en el acceso a la justicia para las personas LGBT no solo en libertad, sino también aquellas privadas de ella.

La recomendación da cuenta de la violación del derecho a las garantías judiciales, integridad personal y no discriminación, en ella se relatan como el Consejo Técnico Interdisciplinario del Reclusorio Norte impuso castigo y aislamiento para mujeres trans que habían sido golpeadas por personal de custodia, haciendo caso omiso de las lesiones derivadas de los golpes y haciendo oídos sordos a la versión de estas personas.

John Rawls dijo alguna vez en una forma metafórica que la justicia debería fundarse en un velo de la ignorancia para que pudieran garantizarse mínimos que favorecieran a todos y de hecho a la justicia se le representa con los ojos vendados, pero cuando se trata de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, la justicia tiene ojos y mira a través del prejuicio, la discriminación, y en ocasiones el odio.

El odio es un tema que también merece especial consideración puesto que nuestra ciudad encabeza la lista de las ciudades donde más crímenes hacia personas de la población LGBT son cometidas. Estos crímenes son el resultado del odio de ciertas personas hacia lo que consideran difiere de su moralidad o su concepción del bien. Si el gobierno que es quien debe velar por la seguridad y la integridad de las personas, en algunos casos es el que violenta, golpea y amenaza como lo hemos visto en la recomendación antes citada, ¿qué se puede esperar del resto de la sociedad? ¿Qué mecanismos existen para evitar que miembros de la sociedad asesinen o promuevan el odio contra personas de la población LGBT?

Tomando en consideración todo lo anterior proponemos que la Nueva Constitución deberá:

- 1) Garantizar el principio de igualdad y asegurar el derecho a la justicia sin distinción de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.
- 2) Establecer que el sistema penitenciario estará basado en el respeto a los derechos humanos y que en las leyes secundarias como la Ley de Reclusorios de la Ciudad se integre no solo a la orientación sexual (que es algo que ya se encuentra estipulado) sino también la identidad de género y/o expresión de género.

Constituciones como la de Malta, Ecuador y Sudáfrica han integrado ya la orientación sexual y la identidad de género en algunos de sus artículos.

Y por último,

- 3) Que en el apartado de libertad de expresión se proscriban los discursos de odio basados en categorías como la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género y que inciten a causar cualquier daño contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans.

Esto con el fin de dar pie a que en una ley secundaria o en el código penal se tipifiquen con claridad a los crímenes de odio y que los asesinatos contra mujeres trans se les incluya como feminicidios.

La Constitución de Sudáfrica ha prohibido dentro de su artículo 15 distintos tipos de discursos de odio.

e) Derecho a la ciudad

Desde la elección de su Gobierno en 1997, la ciudad de México inició un proceso de democratización que la ha llevado a denominarse como la ciudad de Vanguardia, la Ciudad de las Libertades. Los avances legales alcanzados a partir de 2006 y el reconocimiento legal del matrimonio igualitario en 2010, junto con la aprobación final de la Ley de Identidad de Género, son muestra de los logros que gracias al trabajo constante de las organizaciones sociales y la apertura mostrada por las y los parlamentarios de la Asamblea Legislativa han mostrado.

Derivado de estas reformas legales, el Gobierno de la Ciudad poco a poco ha ido incorporando a la población LGBT como grupo prioritario en la definición de sus políticas y acciones de gobierno. No obstante, consideramos que aún hace falta mucho. La amplia visibilidad que las distintas expresiones de lo LGBT se da cotidianamente en dejan ver mucho más de lo que realmente está asentado en documentos y planes formales.

Consideremos que el Derecho a la Ciudad habría de contemplar, por lo menos los siguientes puntos:

- La garantía de que todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género puedan acceder a créditos sociales para la compra de vivienda.
- La garantía de que todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género puedan arrendar vivienda digna sin enfrentar discriminación.
- Contemplar la definición de espacios propios para el desarrollo de capacidades para personas LGBT en cada una de las Delegaciones de la Ciudad.
- Formar parte de la Agenda Cultural de la Ciudad de México, donde las mejores expresiones artísticas y culturales LGBT tengan la oportunidad de realizar exposiciones/presentaciones.

- Vigilar que las actividades artísticas y de entretenimiento de la Ciudad no reproduzcan y mantengan el sistema de discriminación –racismo, sexismo y homofobia-.
- Garantizar los derechos de las personas LGBT en los espacios públicos; a través de la participación de las autoridades y agentes de seguridad para que protejan y respeten su integridad y seguridad.
- Garantizar el pleno desarrollo de las personas LGBT a partir de la promoción y protección de sus Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

En suma, estas propuestas que hoy externamos y que esperamos se vean reflejadas en la Nueva Constitución encarnan avances significativos para estrechar la distancia social, desterrar la exclusión y eliminar las barreras infranqueables que ahora atestiguamos, porque queremos ser parte de una sociedad que valore las cualidades esenciales de los seres humanos y no sus apariencias, queremos y merecemos vivir, en una sociedad donde prevalezca la justicia y el acceso a ella no se vea obstaculizada por el mero hecho de ser lesbiana, gay, bisexual, trans o intersex queremos todos formar parte de una sociedad de iguales.

4.- Observaciones y propuestas para la Constitución de la Ciudad de México.

La Alianza Ciudadana LGBTI ha participado en la discusión de distintas iniciativas que dan seguimiento al proceso de construcción de la nueva Constitución para la Ciudad de México. Algunas de nuestras organizaciones forman parte de Ciudad Feminista, de donde iniciamos la discusión del documento borrador que se ha venido trabajando en el Grupo Redactor. Con base en nuestro análisis nos permitimos hacer las siguientes observaciones y recomendaciones puntuales:

Nota: Se muestran en este apartado en **negritas** las sugerencias y observaciones

Observaciones y propuestas al articulado del borrador de la Constitución

Artículos 1 al 13

Sin sugerencias

Artículo 14 Igualdad y no discriminación

1. Se garantiza la igualdad sustantiva y de derecho entre **todas las personas, sin distinción por ninguna de las condiciones de diversidad humana.**

2. ...
 3. Queda prohibida toda forma de discriminación que tenga por objeto o por resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades motivada por su origen étnico o nacional, identidad étnica; lengua, edad o capacidades; condición jurídica, social, económica o migratoria; profesión, oficio o falta de empleo; apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, **características sexuales**, embarazo; religión, opiniones políticas; identidad y filiación política; sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estado civil o cualquier otra distinción que atente contra la dignidad humana, personal o colectiva, temporal o permanente, formal o de facto.
- 15...

Artículo 16 **Derecho a la autodeterminación personal**

1. Toda persona tiene derecho a la autodeterminación, a la libertad de pensamiento, al libre desarrollo de su personalidad, a la elección de su identidad **social y cultural, y jurídica** a disponer de su propio cuerpo, a manifestar públicamente sus afectos y a decidir una muerte sin dolor.
2. ...

Artículo 17 **Derecho a la integridad personal**

1. ...
2. Quedan prohibidos y serán sancionados, en toda circunstancia, la trata de personas en todas sus formas, las ejecuciones, las desapariciones forzadas, **los crímenes de odio**, la tortura, **los feminicidios**, las penas y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

18...
19...

Artículo 20 **Derechos sexuales**

Toda persona tiene derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, informada y responsable, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin discriminación, coerción o violencia. Esto incluye la educación **en todos los niveles a lo largo de todo ciclo escolar y el acceso universal a servicios de salud de calidad e integrales**, así como información completa y laica en esta materia.

Artículo 21 **Derechos reproductivos**

Toda persona tiene derecho a decidir, de manera libre e informada, sobre tener hijos o no y con **quien, así como** el número e intervalo entre estos, sin coacción ni violencia, así como a recibir la información y los servicios **sociales y de salud** integrales para el más alto nivel de salud reproductiva. **Esto incluye el acceso a información sobre reproducción asistida, adopción y preservación de gametos.**

Queda prohibida la esterilización forzada o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado.

Artículos 22 al 23

Sin sugerencias

Artículo 24

Libertad de reunión y asociación

Todas las personas tienen derecho a reunirse y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger sus intereses lícitos de orden político, económico, social, **sexual**, cultural, profesional, sindical o cualquier otro, de manera pública o privada y pacífica, así como para ejercer los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Constitución.

Artículos 25 al 28

Sin sugerencias

Artículo 29

Derecho a la educación

1. Toda persona tiene el derecho humano al conocimiento, al aprendizaje continuo y **al acceso y permanencia a** una educación pública de calidad, integral, democrática, laica, intercultural y gratuita, en igualdad de condiciones y oportunidades para todas las edades que contemple los derechos humanos, la igualdad de género, la **diversidad sexual y** social, la cultura de no discriminación y no violencia, el respeto al medio ambiente, las necesidades regionales, los avances en materia científica y tecnológica y el pensamiento crítico.
2. Las autoridades de la ciudad, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad del derecho a la educación de calidad **básica libre de discriminación y violencia**, y adoptarán medidas prioritarias para garantizar la educación infantil temprana.
3. La educación superior debe ser accesible a todas las personas mediante la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
4. La sexualidad como unan dimensión de la vida de todas personas, habrá de ser objeto de la educación a lo largo de todo el sistema escolar.

Artículos 31 al 33

Sin sugerencias

Artículo 33 BIS Derecho al cuidado

1. ...
2. ...
3. La Ciudad de México visibilizará, valorará, reducirá y redistribuirá el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado a partir de la prestación de servicios públicos y universales de calidad, suficientes y accesibles, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social, basados en la corresponsabilidad entre las autoridades, el sector privado, las comunidades, las **familias**.

Artículo 34 El derecho de las familias

1. ...
2. Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado, incluyendo a las familias **monoparentales, homoparentales, lesbomaternales, de** personas migrantes y personas privadas de su libertad.

36... Ninguna sugerencia

Artículo 37 Derecho al más alto nivel de salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud y bienestar físico, mental y social, así como al acceso a servicios médicos de calidad **y a los beneficios del avance científico**. A nadie se negará atención médica de urgencia.
2. Las y los residentes tienen derecho al acceso a un sistema de salud público que incluya medidas de promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, seguros, de calidad y con perspectiva intercultural, de género, **de diversidad sexual** y étnica. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán:
 - a) ...
 - b) ...
 - c)
 - d) ...
 - e) **La adopción de entornos libres de discriminación por características sexuales, orientación sexual e identidad de género para promover la atención en salud de manera integral.**

- 3. ...
- 4. ...

Derechos laborales

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...
 - f) ...
 - g) Relaciones laborales libres de **discriminación**, violencia física, psicológica, hostigamiento y acoso sexual, o de cualquier otra índole.
 - h) ...
 - i) ...
 - j) A no ser despedida o discriminada por motivos de embarazo, maternidad o paternidad, **condición de salud, identidad de género u orientación sexual.****
 - k) ...
 - l) ...
 - m) ...

Protección efectiva de los derechos laborales

- 1. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) Promueve entornos laborales libres de estigma y discriminación.**
 - e) al k) se recorren en su nomenclatura.

CAPÍTULO VII CIUDAD INCLUYENTE

Artículo 49 Grupos de atención prioritaria

- 1. ...
- 2. ...
 - a) ...

- b) ...
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...
 - f) A vivir libremente, sin violencia y discriminación, su orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.**
- a) .

Artículo 52
Derechos de las niñas, niños y adolescentes

- 1. ...
- 2. ...
 - a) Contar con un ambiente afectivo, a opinar libremente e intervenir en la toma de decisiones en los asuntos que les conciernan, a asumir y expresar su identidad de género y **orientación sexual**;
 - b) ...
 - c) Entornos escolares libres de discriminación y violencia, incluyendo el acoso escolar por orientación sexual, expresión e identidad de género.**
- 3. ...
- 4. ...

Artículo 53
Derechos de las personas jóvenes

- 1. ...
- 2. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) Vivir libres de discriminación y violencia;**
 - e) Entornos escolares y laborales libres de discriminación y violencia, incluyendo el acoso escolar por orientación sexual, expresión e identidad de género.**
 - f) Antes d) se recorre en su nomenclatura ...
- 3. ...
 - a) ...
 - b) ...
- 4. ...

Artículo 56 Derechos de la población LGBTI

- 1. Las lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación, y a que sean garantizados todos sus derechos humanos.**
- 2. La Ciudad de México:**

- a) **Establecerá políticas públicas que contribuyan a la atención y erradicación de la discriminación a lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales**
 - b) Reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de lesbianas, **gays**, personas bisexuales, personas trans **y personas intersexuales**, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio, concubinato o alguna otra unión civil.
3. **Quedarán prohibidas las cirugías y tratamientos médicos innecesarios en las características sexuales de niños y niñas intersexuales, protegiendo su integridad física y el respeto a su autonomía**

Artículo 57

Derechos de las personas migrantes y sujetas a protección internacional

1. ...
2. ...
3. Las autoridades de la ciudad adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, especialmente de su integridad personal, seguridad jurídica y acceso a servicios públicos, **incluyendo los de salud**, con enfoques de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad, corresponsabilidad e integralidad que garanticen la inclusión social y el desarrollo integral de las personas migrantes, **nacionales e internacionales**, y las sujetas de protección internacional y sus familiares, así como de las personas desplazadas internamente, retornadas y deportadas.

Artículos 58 al 89

Sin sugerencias

[ÍNDICE](#)



Intervenciones de integrantes del Grupo Redactor



**Conversatorio: Derechos de las personas LGBTI en la
Constitución de la Ciudad de México.
Presentación de propuestas de la Alianza Ciudadana LGBTI.**

23 de junio 2016

Melissa A. Vértiz Hernández. Representante del Padre Miguel Concha, integrante del grupo asesor conformado por el Jefe de Gobierno para redactar una primera propuesta de Constitución.

A nombre del doctor Miguel Concha Malo, integrante del grupo redactor, que como saben fue conformado en el mes de febrero por el Jefe de Gobierno, agradecer la invitación y también ofrecerles una disculpa ya que desafortunadamente en el contexto en el que estamos, nos tenemos que dividir; precisamente él ahora está en una reunión amplia de organizaciones sociales y civiles, movimientos y sindicatos para arropar sobre todo la marcha del día de mañana, porque hablamos evidentemente de la marcha del sábado, se habla de la marcha del domingo, ahí también hay una cuestión un poco complicada, está la marcha de Morena, pero bueno es 26 y como desafortunadamente cada mes, recordamos y nos solidarizamos mucho con compañeras, familiares y compañeros desaparecidos en Ayotzi. Pero me pidió que les transmitiera algunas palabras, reflexionamos algunas cosas, cosas que venimos pensando desde hace tiempo y también transmitirles algunas reflexiones que hemos hecho al interior del Centro Vitoria. En primer lugar el padre les quiere transmitir una felicitación por este trabajo, evidentemente él no lo conocía, pero ahora que lo va a conocer a mi nombre, la verdad es que es un trabajo impresionante el que hicieron, ahorita leí un poco las propuestas que tienen y déjenme decirles que los felicito porque son propuestas me parecen, muy atinadas, completamente contextualizadas, legítimas y se lo difícil que es trabajar por lo menos tres organizaciones, se lo difícil que es ponerse de acuerdo, ¿quién hace qué?, eso es un reto y eso habla de la madurez que como sociedad civil estamos teniendo y entonces de antemano una felicitación.

Estamos seguras y seguros, sobre todo el padre Miguel Concha, de que estas aportaciones son valiosas en sí pero también son una reivindicación política. El hecho de utilizar LGBTI y que nos tiran a muchos, muchos discursos, de ahí empieza una reivindicación política, entonces estamos convencidos y convencidas de que es una reivindicación política pero que sobretodo es valioso en una etapa que es importante para la Ciudad de México, una etapa en la que se está formulando una Constitución, prácticamente la primera Constitución y eso además incluye una obligación no solamente al grupo redactor, a la Comisión Política, sino también a la sociedad civil en general y a la sociedad en general de participar, pero sobretodo de ejercer un derecho, que tenemos un derecho nato que es el derecho de participar en la vida pública y política del país, en particular en la Ciudad de México. Participación política y no me estoy refiriendo partidista, me estoy refiriendo a que muchas y muchos tenemos una reivindicación política desde la trinchera o desde el trabajo de defensa y promoción de derechos humanos.

También es importante reflexionar que en esta formulación de la Constitución es importante expresar los derechos que deben de ser promovidos, garantizados, respetados y protegidos por parte del gobierno de acuerdo a las responsabilidades que tienen, pero es indispensable establecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad. De nada sirve tener una Constitución en donde digamos cuales son los derechos que deben ser respetados, si desde “ya” no se establecen algunas líneas, algunos mecanismos que nos permita a la sociedad en general poder exigirlos y hacerlos justiciables, entonces por ahí también va nuestra valoración.

Compartirles que, seguramente mi compañero lo secundará, en este grupo de trabajo en donde participan, como ustedes saben, 28 personalidades, evidentemente están ahí presentes pero detrás hay organizaciones, hay colectivos que tienen conexión, que tienen cierto respaldo, que algunos son representantes inclusive de algunos espacios, en el caso del doctor Miguel Concha, ustedes saben la trayectoria que tiene y es por el respaldo a movimientos sociales y civiles, entonces evidentemente está la figura del doctor Miguel Concha pero detrás está la participación de movimientos sociales y civiles; entonces están estas personalidades con trayectoria, experiencias diversas en temas de ciudad, en temas de formas de gobierno; porque no olvidemos que en la Constitución no solamente van los derechos que deben ser respetados, protegidos, promovidos, etcétera, sino también tiene que ver con una forma de gobierno distinta que vamos a tener, entonces eso también nos enfrenta a un reto de incidencia política y de análisis político, nuevamente de cómo incidir también en esos temas.

Algo que comentaba también el doctor Miguel Concha, es que en la Carta de Derechos, en lo relativo a grupos considerados en situación de vulnerabilidad en donde se contemplan poblaciones LGBTI y que en este sentido yo le voy a transmitir esta inquietud, esta postura que ustedes tienen de que no basta que esté en un apartado, debe de ser transversal y debe de ser también tanto incluyente, equitativo, igualitario, pero sobre todo si me permiten, debe de ir apuntalando hacia políticas diferenciadas, entonces voy a transmitir esta situación al doctor Miguel Concha, pero decirles que se han integrado algunos derechos de los cuales les voy a hablar de manera muy general, porque además es información que se está procesando, esa información que seguramente, cuando el Jefe de Gobierno así lo determine, va a ser pública pero ahorita es información que está en proceso, pero si don Miguel me pidió transmitirles que en términos muy generales en este sentido, se están incluyendo derechos, para empezar principios como el de la no discriminación, el de la igualdad, el de la equidad pero también derechos muy puntuales como es el de la vida libre de violencia, la libertad de expresión, el respeto a la dignidad, el derecho a las familias, los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Ahí tiene que ver con cuestiones de salud, educación, como ya lo han manifestado. También derechos a la identidad legal, a la identidad de género, a la orientación sexual, al acceso a la justicia, entre otros.

También es importante que tomemos en cuenta que la Constitución de la Ciudad de México debe de ir de acuerdo con la Constitución federal, la Constitución Política, entonces en ese sentido no puede ni ser retroactiva y, esa es una opinión muy personal, pero sí puede ser progresista, atendiendo a principios; al principio pro persona, al principio de no discriminación, podría ser, es una opinión muy personal. Evidentemente la Constitución, estoy segura, estamos seguras muchas organizaciones

y en particular el doctor Miguel Concha, que va a ser una Constitución progresista y que va a ser una Constitución que sea referente inclusive para otros estados de la República, inclusive para otros países.

Es importante también transmitirles que se está contemplando en este trabajo, lo que ya les venía diciendo, mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad, que de entrada la Constitución es un mecanismo, pero es importante además proponer algunos mecanismos particulares, por ejemplo; que erradiquen prácticas que no tienen cabida en un estado de derecho, como pueden ser el tema de la discriminación, la homofobia, la lesbofobia, la bifobia, la transfobia, etcétera.

Y finalmente, alentarles a seguir trabajando, que el trabajo como decimos de manera coloquial, el trabajo no se queda acá, el trabajo si me dijeran: “solamente vamos a entregar esto y ya”, yo diría; “no por favor”, porque todo el trabajo que hicieron y seguramente las articulaciones que realizaron entre ustedes, el fortalecimiento que hubo entre ustedes y seguramente con otros actores no se debe de quedar en la entrega al grupo redactor o a representantes del grupo redactor, sino debe de ser un trabajo que es el inicio, porque se viene el trabajo con las personas que conforman la Asamblea Constituyente. Es fundamental y eso se los comento porque nosotros también estamos en articulaciones con otras organizaciones y estamos trabajando el tema de la Constitución, es fundamental la articulación y el fortalecimiento de redes, porque efectivamente mucho de lo que ustedes están acá proponiendo, por ejemplo, hay un espacio que se llama “Redes por la Constitución” en el que hemos estado más cercanos y muchos de los contenidos que ustedes están proponiendo también se están proponiendo allá; entonces es importante establecer estas articulaciones, fortalecer el trabajo en equipo, pero sobre todo no olvidar y de verdad, en eso hacer mucho énfasis y ya para terminar, que estamos ejerciendo un derecho y eso tiene un plus, tiene un adicional que es el derecho que tenemos las personas, ya sea mexicanas o no, es decir, personas en situación de movilidad humana, personas refugiadas, personas solicitadas de protección internacional, es importante que participemos en alguna u otra medida en el diseño, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas incluyendo los marcos constitucionales. Les alentamos a continuar, nosotros desde el Vitoria estamos en la mayor disponibilidad de poner al servicio las articulaciones en las que estamos para fortalecer nuestro trabajo y tener mucho más labor de incidencia, decir que no se queda en el cabildeo como les dije, la labor continúa hacia lo que sucede entre la teoría del cuerpo jurídico y lo que sucede en la realidad. De nada sirve tener un marco normativo si en la realidad hay eventos de discriminación y de violencia, la labor terminará, quizá, cuando se respeten cabalmente todos los derechos y podamos vivir en dignidad.

Muchísimas gracias.

Víctor Domínguez Loera. Representante de Porfirio Alejandro Muñoz Ledo Lazo de la Vega, Coordinador General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal.

Buenas tardes a todas y a todos, con el saludo por parte del licenciado Porfirio Muñoz Ledo quien se disculpa también por no haber podido estar en este evento el día de hoy, sin embargo, venimos por parte de la Unidad para la Reforma Política.

Mi participación está ya un poco complicada porque se ha dicho mucho aquí, Melissa también hizo una muy buena exposición de cómo está trabajando el grupo redactor. Dentro de algunas de las ideas que podría comentarles, ustedes saben que el proceso de la Reforma Política de la ahora ya Ciudad de México, ha sido un proceso que no es tan reciente sino de hace muchos años, incluso varios de quiénes estamos aquí, todavía no estábamos cuando se empezó. Es un proceso que ha venido avanzando constantemente, con el paso de los años se ha venido teniendo derechos en la Ciudad de México de manera progresiva también, tanto derechos políticos para la elección de representantes como los derechos de vanguardia también que caracterizan a nuestra ciudad.

Esta parte es sumamente importante para evitar cualquier intento de regresividad. La Constitución Política del país nos obliga siempre a la progresividad, entendido también en esta dualidad, la progresividad no solamente es para adelante, sino es la negación misma de la regresividad en los derechos. El grupo redactor también tiene esa parte muy en cuenta; ya se mencionó, la integración del grupo de redacción del proyecto constitucional que presentará el Jefe de Gobierno, ha sido un grupo muy plural, es un grupo que tiene una representación amplia en sociedad civil, la mayoría de quienes integran el grupo redactor es sociedad civil, entonces se ha tratado de plasmar todas estas inquietudes, todas estas necesidades en cuestiones de derechos para el proyecto.

Dentro del proceso de la redacción, las discusiones han sido sumamente interesantes, han sido muy profundas y se han tocado temas interesantes. Desde la parte en la que “una Constitución se resuelve en siete artículos y para qué discutimos tanto”, hay quiénes han estado postulando esto, la postura minimalista de la Constitución, en la cual, con decir que se reconocen todos los derechos humanos que están en la Constitución federal y en todos los tratados internacionales, punto final, se acabó, “¿ya para qué hablamos más de derechos?”. Hay quienes han llegado con estas posturas, no solamente dentro del grupo redactor, sino también en las reuniones que hemos tenido y en las que ha estado el licenciado Muñoz Ledo.

Veo aquí caras que he visto también en algunos de los otros espacios que se han aperturado para la recepción de propuestas y eso es muy bueno.

Por otra parte, también está la postura que es; “metamos absolutamente todos los derechos, todas las necesidades, todas las especificidades con este contexto de ciudad”. El grupo redactor ha estado entre una y otra, ha estado teniendo estas discusiones al respecto y se ha llegado a un punto medio, ¿qué quiere decir el punto medio?, es; necesitamos plasmar en el proyecto de Constitución todos los derechos que son con un contexto de ciudad. Por eso se toma como punto de partida precisamente la Carta de la Ciudad de México por el derecho a la ciudad, esa

estructura es la que se viene dando y se incorporan derechos, por ejemplo en ciudad incluyente -que es el título que se está proponiendo para esta parte de los derechos- los derechos de los grupos de atención prioritaria, así se ha decidido definir dentro del grupo redactor. No son grupos vulnerables, las personas no nacemos siendo vulnerables, son las situaciones, el sistema, la vida, la economía la que nos vulnera; entonces son grupos específicos que requieren una atención especial y específica por las condiciones que les vulneran sus derechos y así es como se ha decidido que se determinen.

Afortunadamente, y eso me congratula, me parece que el grupo redactor no va por un mal camino, si no me equivoco, de las propuestas que se han mencionado aquí, prácticamente yo me atrevería a decir que el cien por ciento están e incluso hasta en la parte de la expresión, la parte específica para derechos de las personas de la comunidad LGBTI así está expresado hasta el momento, LGBTI, sí fue un momento de discusión si era LGBTTTI, sin embargo, justo por la participación de quienes conocen del tema ya se llegó a ese acuerdo, que la T implica tanto a transgéneros, travesti y transexual, entonces esta parte está también de cierta parte, subsanada.

La parte siguiente que me congratula también es que ustedes, veo que ya hicieron una labor muy profunda e interesante en la parte del documento de la Carta de derechos que es un documento preliminar, no es un documento final, esto está todavía en construcción, pero son contenidos cualitativos, por así decirlo, de lo que se está discutiendo en el proceso.

También en la parte de igualdad y no discriminación está de manera expresa la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual; aquí en el proyecto como va hasta el momento, se agrega además de la identidad de género y de la orientación sexual la parte de la expresión de género y eso es parte de lo que se está discutiendo.

Por otra parte comentarles que sí se tiene contemplado un articulado en el cual se tiene que realizar una armonización de los instrumentos internacionales, pero no solamente de los instrumentos internacionales refiriéndonos a los tratados, sino también la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido ya los criterios en torno a las jurisprudencias de los mecanismos de protección internacionales, por ejemplo, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de los órganos de tratados de la propia Organización de Naciones Unidas y se está pensando justo en esa parte de los mecanismos de adopción del derecho internacional, no solamente en la parte del control difuso de convencionalidad y constitucionalidad, es decir, no solamente va a quedar en que los tratados internacionales son parte de la legislación, sino que además van a existir los mecanismos de garantía, esperemos que así lo deje el constituyente en esa parte, entonces los mecanismos para garantizar la adopción de nuevos mecanismos, no solamente lo existente, sino que además en el Tribunal constitucional o Corte constitucional pueda tener una facultad para adoptar los nuevos mecanismos y en consecuencia emitir resoluciones que puedan hacer que el legislativo armonice esos instrumentos y jurisprudencias en la materia que me parece que es sumamente interesante.

Respecto al reconocimiento de derechos civiles, por ejemplo, el tema del matrimonio también es un tema que sabemos que de entrada en este momento, les podría casi asegurar como compromiso, que es un tema que está contemplado, es un tema en el que no puede haber retroceso alguno, sin embargo, se viene una lucha y un proceso interesante en el momento del constituyente. Yo nada más lo dejo ahí, ahora sí que al costo, porque aquí, sí aquí, en este grupo redactor hay personas con una idea progresista de avanzada de derechos, sin embargo en el momento del constituyente sabemos que puede haber algunas posturas que pueden ser contrarias. De repente se vio en algún momento como una señal que venía incluso desde el nivel federal de que en tema del matrimonio no iba a haber ningún problema, sin embargo las elecciones empezaron a generar ya comentarios al respecto, que si algunos partidos perdieron votos a consecuencia de ello, etcétera. Entonces ahí lo dejo como tal, el constituyente va a ser una lucha muy interesante y también es necesario seguir las discusiones, estar presente, generar incidencia, etcétera.

Comentarles también que en el proyecto están contemplados los derechos sexuales y los derechos reproductivos, ¿qué quiero decir con esto?, muchas veces se había utilizado “derechos sexuales y reproductivos” como si fueran la misma cosa, sin embargo aquí vienen por separado, vienen en un articulado distinto, cada uno, entonces se reconoce por supuesto la educación sexual, tiene que venir reflejada, lo está; ustedes ya lo vieron ya en el proyecto de lo que se está trabajando lo han visto.

Algunas cosas solamente de las que se llegaron a comentar que tienen un contenido muy específico, ustedes saben, la Constitución tiene que generar, lineamientos generales para poder adaptar su contenido a leyes secundarias y en consecuencia también a políticas públicas, entonces algunas cosas que puedan ser un poco complicadas de incluir en el texto constitucional, sin duda, van a tener un principio general que va a posibilitar la legislación secundaria y también la apertura en temas de políticas públicas.

La Ciudad de México, lo que se está tratando desde el grupo redactor es que ejerza, hasta sus últimas consecuencias o en la medida de la imaginación de quienes la están redactando, las facultades residuales, es decir, ejercer un verdadero federalismo, no en calca de lo que dice la Constitución federal como muchas constituciones locales lo hacen, aquí se va a ejercer un federalismo, se van a ejercer facultades residuales como establece el artículo 124 constitucional y que muchas veces los estados no lo hacen, y esto tiene como consecuencia que definitivamente la Constitución de la Ciudad se planea o se piensa que pueda ser un ejemplo para una posterior posible reforma para la Constitución federal o incluso también de los demás estados, tiene que ser el ejemplo, ir a la vanguardia y en consecuencia con ello también mantenerse así.

De mi parte creo que ese es el comentario que podemos hacer desde la Unidad para la Reforma Política, creo que podemos por ahora, porque el trabajo continúa, así tiene que ser, es perfectamente entendible pero por ahora irnos con esta tranquilidad creo yo, yo venía preocupado por si habíamos dejado o si estamos dejando algo fuera o si no lo estamos contemplando. Por el momento y a reserva de lo que se viene, creo que el trabajo desde el grupo redactor que encabeza el licenciado Muñoz Ledo, está siendo muy fructífero, está siendo muy rico, muy interesante y va por buen camino. Muchísimas gracias.



Boletín CDHDF: “Piden Incluir Derechos de las Personas LGBTI en la Nueva Constitución de la Ciudad De México”





Boletín de prensa 116/2016

Ciudad de México, a 3 de julio de 2016.

PIDEN INCLUIR DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **En Conversatorio organizado por la CDHDF, los posicionamientos de las OSC se centraron en los rubros de salud, educación, trabajo, justicia y derecho a la Ciudad**

Organizaciones de la Sociedad Civil que conforman la Alianza Ciudadana LGBTI, presentaron un documento técnico con los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex, basado en estándares internacionales, con el fin de que sean incluidos en la nueva Constitución de la Ciudad de México.

Durante un Conversatorio realizado en la Sala “Digna Ochoa” de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y la Alianza Ciudadana LGBTI entregaron sus propuestas a representantes de la Comisión Redactora de la Constitución de la Ciudad de México.

La Coordinadora General de la Fundación Arcoíris, Gloria Careaga, quien fungió como moderadora, enfatizó que a pesar de los avances en los derechos de las personas LGBTI, es urgente que se incluyan esos derechos en políticas públicas y que las reformas legales donde están incluidos, se traduzcan en acciones de Gobierno.

A su vez, Corina Martínez, de Balance Promoción para el Desarrollo y la Juventud AC, hizo un llamado a reconocer e integrar las necesidades específicas de esta comunidad;

salvaguardando de manera plena su autonomía y libertades conquistadas en los últimos 20 años, con un enfoque de avanzada.

Para hablar del Derecho a la Ciudad tocó el turno a Roberto Baeza, de la Fundación Arcoiris, quien consideró importante que la nueva Constitución garantice que todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o características sexuales, puedan acceder a los créditos sociales; arrendar vivienda digna sin discriminación; vigilar que las actividades artísticas y de entretenimiento en la Ciudad no reproduzcan discriminación, racismo, sexismo y homofobia; y garantizar los derechos de las personas LGBTI en los espacios públicos.

En materia de justicia, Daniela Vázquez, de Almas Cautivas AC, precisó que se debe garantizar el principio de igualdad y asegurar el derecho a la justicia sin distinción de orientación sexual, identidad de género y característica sexual; establecer que el sistema penitenciario estará basado en el respeto a los derechos humanos y que leyes como la de Centros de Reclusión de la Ciudad, integre no sólo a la orientación sexual sino también se integre a la identidad de género; asimismo, que los asesinatos de las mujeres trans se incluyan como feminicidios.

Por otra parte, Polo Gómez, de Condomóvil AC, al evidenciar que el recorte presupuestal ha mermado el ámbito de la salud para esta comunidad, planteó que se requiere de una actualización de normas sanitarias de salud sexual y reproductiva, de VIH, de género, y de terapia antirretroviral; además de espacios para la atención clínica y médica libre de discriminación.

En representación de Miguel Concha, quien forma parte de la Comisión Redactora de la Constitución, Melissa Vértiz Hernández coincidió en que el tema de los derechos para este sector de la población debe ser transversal, incluyente, igualitario pero, sobre todo, ir apuntalando a políticas diferenciales. “Es fundamental la articulación y fortalecimiento de redes y fortalecer el trabajo en equipo para que estas propuestas puedan aterrizar en la Constitución”, mencionó.

En tanto, Víctor Domínguez, quien acudió en representación de Porfirio Muñoz Ledo, Secretario Ejecutivo de la Comisión Redactora, confió en que no habrá retrocesos a los derechos conseguidos por parte de las personas LGBTI, pues afirmó que el equipo que recibirá las propuestas se caracteriza por ser progresista, de avanzada y plural. Sin embargo, advirtió que seguramente se dará una “lucha” para plasmar estas propuestas en el momento del Constituyente por las posturas encontradas, como se evidenció con la propuesta presidencial de los matrimonios del mismo sexo.

Para finalizar, Clara Isabel González Barba, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Civil y Políticas Públicas de la CDHDF, al clausurar los trabajos, enfatizó el compromiso de la Presidenta de este Organismo, Doctora Perla Gómez Gallardo, para hacer suyas estas propuestas y exponerlas en los espacios de interacción rumbo al Constituyente.

Otros temas expuestos fueron la Orientación Sexual; Identidad de Género y Características Sexuales; Terminología y Acrónimo LGBTI; Educación; y Derechos laborales, temas que también fueron trabajados por organizaciones como Red de Juventudes Trans; Inspira

Cambio AC; UDiversidad; Espolea AC; Las Reinas Chulas y Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, AC.

<http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2016/07/piden-incluir-derechos-de-las-personas-lgbti-en-la-nueva-constitucion-de-la-ciudad-de-mexico/>

[ÍNDICE](#)